

c) Las resoluciones de los recursos de alzada que pudieran plantearse

## 2. Régimen de Recursos

- a) Los actos y acuerdos del Patronato Provincial de Turismo de Huelva adoptados en el ejercicio de potestades administrativas serán recurribles en los términos previstos en la legislación sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y sobre régimen local vigentes.
- b) Las reclamaciones previas, en asuntos civiles y laborales, serán resueltas por el Consejo Rector, o por el Presidente o Vicepresidente en los casos de delegación de funciones y en las materias que sean de su competencia.

## CAPÍTULO VI.- EXTINCIÓN Y DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO

### Artículo 30.- Sucesión y Disolución

En caso de extinción y disolución del organismo autónomo, Patronato Provincial de Turismo de Huelva, la Diputación Provincial le sucederá universalmente en sus derechos y obligaciones, revirtiendo en ella tanto el patrimonio como los recursos humanos.

En caso de extinción y disolución, se constituirá por la Asamblea general y de entre sus miembros, una Comisión Liquidadora que, debidamente asesorada, realizará el activo y el pasivo del Patronato.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** En todo lo que no esté expresamente regulado en los presentes Estatutos, será de aplicación lo dispuesto en la legislación sobre régimen local y, subsidiariamente, lo previsto en legislación de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público.

**Segunda.-** La modificación de los presentes Estatutos exigirá iguales formalidades que su aprobación y podrá acordarse por propia iniciativa de la Diputación Provincial.

Tercera.- La interpretación de estos Estatutos corresponde a la Diputación provincial de Huelva.

Cuarta.- Los Estatutos entrarán en vigor el mismo día de la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogados los anteriores Estatutos del Patronato Provincial de Turismo.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Huelva, a 21 de septiembre de 2017.- EL SECRETARIO GENERAL,

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el Acuerdo de "Aprobar Inicialmente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Plantilla de Funcionarios del Ayto, de Huelva en el sentido de :

- a) Amortizar una plaza de Profesor de la Banda de Música y el puesto de trabajo vinculado a la misma.
- b) Crear una plaza/puesto de Profesor de la Banda de Música Archivero, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Que el mencionado acuerdo fue publicado íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia núm. 59 de fecha 28 de marzo de 2017 para su exposición al público por plazo de 15 días hábiles y en el Tablón de Edictos de esta Corporación.



Que existe informe del Registro General de este Ayuntamiento de fecha 28 de abril del presente, en el que se indica que durante el plazo de exposición pública de dicho acuerdo, no se han presentado alegaciones contra el mismo.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha veintidós de mayo del presente año, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la “Aprobar Inicialmente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Plantilla de Funcionarios del Ayto, de Huelva en el sentido de :

- c) Amortizar una plaza de Profesor de la Banda de Música y el puesto de trabajo vinculado a la misma.
- d) Crear una plaza/puesto de Profesor de la Banda de Música Archivero, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me otorga la Ley 7/85 de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público la aprobación definitiva del siguiente acuerdo:

- 1.- Modificar la vigente Relación de puestos de Trabajo y Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Huelva en el siguiente sentido:
  - a) Amortizar una plaza de Profesor de Banda de Música y el puesto de trabajo vinculado a la misma.
  - b) Crear una plaza/puesto de Profesor de Banda de Música Archivero, perteneciente al Grupo A., Subgrupo A2, escala administración especial, subescala, servicios especiales.
- 2.- Determinar que la plaza/puesto de Profesor de Banda de Música Archivero creado tendrá las siguientes retribuciones complementarias:
  - Nivel de Complemento de destino: 21
  - Complemento Especifico: 774,71 €/mes.
  - Complementa de Productividad (Disponibilidad/Localización): 249,35.
- 3.- El procedimiento de adscripción a esta plaza/puesta de trabajo de D. Daniel Fernández Mosquera será el determinado en el Reglamento de Segunda Actividad del Exento. Ayuntamiento de Huelva.
- 4.- La tramitación de este expediente se llevará a cabo conforme a lo previsto en el Art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Art. 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria, es decir, aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones: en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas”.

En Huelva, a 7 de septiembre de 2017.- El Concejal de Régimen Interior y RRHH.

## BEAS ANUNCIO

### CORRECCIÓN ERRORES PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 180, de fecha 21 de septiembre de 2017, la aprobación de expediente de contratación para suministro de vehículo,

